

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**



RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

00189

“Por medio de la cual se trasladan a unos servidores públicos de libre nombramiento y remoción”

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

En ejercicio de sus facultades legales que le confiere el artículo 115 de la ley 489 de 1998 y en especial el numeral 13 del artículo 9 del Decreto 4801 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 00146 de 2016, se crean las Direcciones Territoriales de Caquetá y de Huila, y así mismo se suprimen las Direcciones Territoriales de Sucre y de Atlántico.

Que por necesidades del servicio es necesario trasladar al servidor público **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.308.288 de Puerto Colombia, de la Dirección Territorial Magdalena a la Dirección Territorial Caquetá.

Que como producto de la supresión de la Dirección Territorial Atlántico es necesario trasladar a la servidora pública **ELLA CECILIA DEL CASTILLO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.805.559 de Cartagena, a la Dirección Territorial Magdalena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar por necesidad del servicio para desempeñar las funciones en la Dirección Territorial Caquetá al señor **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.308.288 de Puerto Colombia, quien desempeña el cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena de la Planta Globalizada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Trasladar por necesidad del servicio para desempeñar las funciones en la Dirección Territorial Magdalena a la señora **ELLA CECILIA DEL CASTILLO PEREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 22.805.559 de Cartagena, quien desempeña el cargo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19, como producto de la supresión de la Dirección Territorial Atlántico de la Planta Globalizada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme la presente Resolución, el servidor público **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ** contará con diez (10) días calendario para presentarse en la Dirección Territorial Caquetá, e iniciar el ejercicio del cargo en el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19 en el cual se encuentra posesionado.

ARTÍCULO CUARTO. Una vez en firme la presente Resolución y teniendo en cuenta la licencia de maternidad concedida mediante Resolución No. 00036 de 2016, la servidora pública **ELLA CECILIA DEL CASTILLO PEREZ** identificada con cédula de ciudadanía número 22.805.559 de Cartagena, deberá presentarse inmediatamente finalizada la situación administrativa en la Dirección Territorial Magdalena, e iniciar el ejercicio del cargo en el empleo de Director Territorial, Código 0042, Grado 19 en el cual se encuentra posesionada.


Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se trasladan a unos servidores públicos de libre nombramiento y remoción".

ARTÍCULO QUINTO. En virtud a que el traslado de los servidores públicos se funda en las necesidades del servicio y la supresión de la Dirección Territorial Atlántico, respectivamente, el señor **FABIAN ENRIQUE OYAGA MARTINEZ** y la señora **ELLA CECILIA DEL CASTILLO PEREZ** tendrán derecho al reconocimiento y pago de los gastos que demande el traslado conforme al reglamento y procedimientos establecidos por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la Secretaría General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, **11 MAR 2016**


JESÚS RICARDO SABOGAL URREGO
Director General

Aprobó: Miguel A. Franco.
Revisó: Cesar A. García,
Carlos A. Planelli,
Paola A. Aparicio,
Proyectó: Stephanye Escobar.